

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0004162

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 0000018

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 13 de Julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FERRO-ALEACIONES S.A. (FALESA);

QUE el doctor Fausto Idrovo a., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de FERRO-ALEACIONES S.A. (FALESA) por CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL dividido en CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio del inmueble; constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de Septiembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

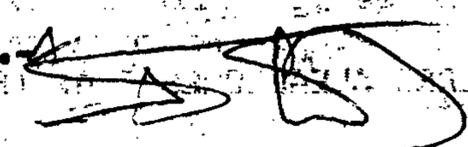
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

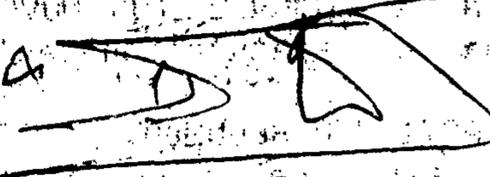
los días...

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

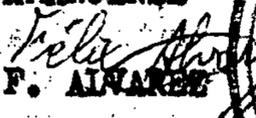
En cumplimiento a la Resolución que antecede queda inscrito el aporte de fojas  
216887 a 216916, número 8276 del Registro de Propiedad, y anotado bajo el número  
15597 del Repertorio. Guayaquil, nueve de diciembre de mil novecientos no-  
venta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

  
AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

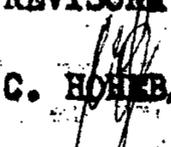
Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 23810 del Registro de Pro-  
piedad de 1979, y a foja 56282 del Registro de Propiedad de 1980, al margen de -  
las inscripciones respectivas. Guayaquil, nueve de diciembre de mil novecientos  
noventa y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

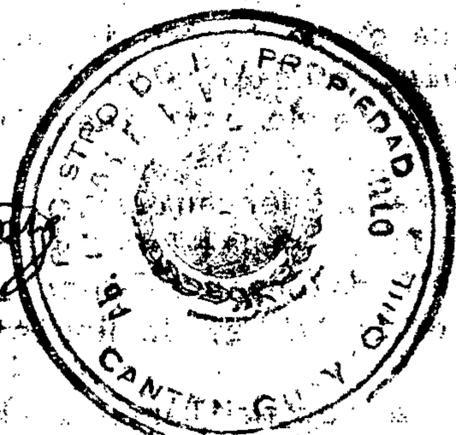
  
AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

AMANUENSE

  
F. ALVAREZ

REVISORA

  
C. HOMB.



Queda inscrita la presente Resolu-

ción a foja 43.411, número 5.938 del Registro Mercantil, Libro de In-  
dustriales y anotada bajo el número 43.112 del Repertorio.- Guaya -